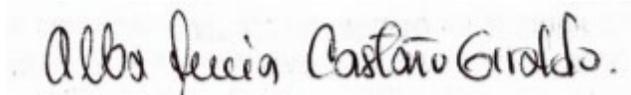


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Juez, le informo que dentro del presente proceso se tiene programada audiencia para resolver la objeción a la diligencia de inventarios y avalúos para el día jueves tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:30 de las mañana; igualmente le informo que el día de hoy se recibió por parte del Dr. Julián Alberto Arango, curador de uno de los herederos, incapacidad médica desde el 26 de septiembre de los corrientes hasta el día 24 de diciembre del año que avanza; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).



ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO  
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Sucesión

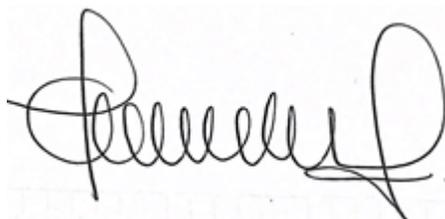
Rdo: 2019-00274

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procede aplazar la audiencia para resolver la objeción a la diligencia de inventarios y avalúos fijada para el día jueves tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y se fija como nueva fecha el día lunes veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 de la mañana.

De conformidad con la ley 2213 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifesize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

**NOTIFÍQUESE**



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA  
JUEZ